

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

2019-00571

De conformidad a la guía de envío Nro. 9128833754 de la empresa "SERVIENTREGA" que reposa en la foliatura, la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso le fue entregada a la demandada el 15 de febrero de 2021, a la hora de las 14:15. Teniendo en cuenta lo anterior, la accionada contaba con cinco (5) días para comparecer a notificarse personalmente de la demanda, los cuales vencieron el 22 de febrero de 2021, sin que esta última compareciera de manera personal o digital a notificarse. Visto lo anterior, se deberá proceder a la notificación por aviso conforme lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESUSTIBERIO JARAMILEO ARBELAEZ

Juez.-